

Convocatoria de Becas

Centro de Formación Permanente - Fundación URV

Curso 2026-2027

BECAS DE ACCESO A TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 30 ECTS

1. Objeto

El Centro de Formación Permanente de la Fundación URV, en adelante CFP-FURV, en cumplimiento del artículo 33 de la Normativa de Formación Permanente de la URV, convoca becas, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de facilitar el acceso a los estudios conducentes a la obtención de títulos propios de posgrado: másteres de formación permanente, diplomas de especialización, diplomas de experto, así como otros programas formativos de duración igual o superior a 30 ECTS, para el curso académico 2026-27.

Se otorgará una beca para cada uno de los programas académicos aprobados por el Consejo de Gobierno de la URV e incluidos en la oferta del catálogo de formación permanente para el curso 2026-27. Quedan excluidos los programas que cuenten con aportación económica externa por parte de entidades ajenas a la organización del programa, y en los que la ayuda se destine a becar y/o reducir el precio de la matrícula.

2. Personas beneficiarias

Estas ayudas se dirigen a las personas inscritas en los programas de títulos propios y otros programas formativos de duración igual o superior a 30 ECTS, para curso 2026-27, y que [acrediten una renta familiar no superior al tramo de renta máximo establecido para el acceso a las becas de equidad de la Generalitat de Catalunya](#), gestionadas por AGAUR.

3. Cuantía de la beca

De acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Académica de Formación Permanente, ratificados por el Patronato de la Fundación URV de 16 de junio de 2026, se establece una cuantía correspondiente al 50% del importe de la matrícula a satisfacer, hasta un máximo de 1.000 €. Esta cuantía se detraerá del importe total a pagar en concepto de matrícula.

Los importes otorgados en concepto de beca, en su caso, constituyen renta para el contribuyente a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Les será de aplicación la retención correspondiente de IRPF.

4. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes

El Centro de Formación Permanente de la Fundación URV publicará la convocatoria el 18 de junio de 2026, mediante su página web e informará de ello a los responsables académicos de cada uno de los programas y de las diferentes unidades promotoras.

Las bases de la convocatoria serán efectivas a partir del 18 de junio de 2026. El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 18 de junio y finaliza el 4 de octubre, y el 29 de noviembre para los programas que comiencen en el primer trimestre de 2027.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del CFP-FURV la lista provisional de admitidos y excluidos y se informará a los excluidos del motivo por el cual lo son. Las subsanaciones de la documentación podrán presentarse en un plazo de 10 días hábiles.

Transcurridos los 10 días, se hará pública en la página web del CFP-FURV la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán bajo ningún concepto.

5. Requisitos y procedimiento de presentación de solicitudes

- Las personas que soliciten una de las becas deberán estar inscritas y haber formalizado la reserva de plaza de matrícula en uno de los programas de títulos propios o programa formativo de duración igual o superior a 30 ECTS, aprobados por el Consejo de Gobierno de la URV e incluidos en la oferta del catálogo de formación permanente para el curso 2026-27; acreditar una renta familiar no superior al tramo de renta máximo establecido para el acceso a las becas de equidad de la Generalitat de Cataluña, y presentar el currículum vitae junto con el expediente académico. Adicionalmente, se podrá requerir la presentación de otra documentación relacionada con sus circunstancias socioeconómicas que sea necesaria para fundamentar la resolución.
- No ser beneficiario/a de ninguna otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- No haber sido beneficiario/a de la beca de títulos propios de un mismo programa académico estructurado con itinerario, máster de formación permanente, diploma de especialización o diploma de experto, impartido en distintas ediciones, ni haber iniciado un expediente académico de reconocimiento de créditos.

Las solicitudes han de presentarse por correo electrónico dirigido a beques_furv@fundacio.urv.cat

A la solicitud hay que acompañar:

- La acreditación de la situación económica familiar mediante una copia de las declaraciones de la renta del ejercicio 2025 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. En caso de que no estén obligados a presentar dicha declaración, será necesario enviar una copia del certificado de imputaciones del IRPF emitido por la Agencia Tributaria. Los alumnos extranjeros deberán acreditar la situación económica familiar mediante documentos equivalentes.
- La acreditación de la situación de desempleo en la que se encuentre cualquier miembro de la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud. En estos casos, será necesario presentar la acreditación de las cantidades percibidas en concepto de prestación o subsidio por desempleo, o la acreditación de no percibir cantidad alguna, en su caso.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar.
- La acreditación de los resultados académicos mediante un certificado de notas de los estudios realizados.
- La acreditación de otras circunstancias de especial relevancia mediante los certificados o declaraciones pertinentes.

Se podrá requerir al estudiante que aporte cualquier otra documentación que se considere conveniente para valorar su solicitud.

6. Criterios de asignación de las becas

La asignación de las becas se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación.

Sobre un total de 100 puntos:

- Un máximo de 50, siendo 50 la situación socioeconómica más desfavorable.
- Un máximo de 35, siendo 20 el currículum más idóneo en relación al título propio de posgrado o programa formativo por el cual se solicita la beca, y 15 la titulación de acceso.
- Otras circunstancias de especial relevancia. Hasta un máximo de 15. Se valoran factores como los siguientes:
 - Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar:
 - Por cada miembro que tenga una discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%: hasta 3 puntos
 - Por cada miembro que tenga una discapacidad igual o superior al 65%: hasta 5 puntos
 - Discapacidad del estudiante, ponderada en función del grado:
 - Discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%: hasta 6 puntos
 - Discapacidad igual o superior al 65%: hasta 9 puntos
 - Estudiantes con hijos/as al su cargo:
 - Un hijo: 2 puntos
 - Dos hijos: 3 puntos
 - Más de dos hijos: 4 puntos
 - Situaciones familiares problemáticas (órdenes de alejamiento, maltratos, acogida, etc.): hasta 9 puntos
 - Orfandad: hasta 9 puntos
 - Hogar monoparental: hasta 3 puntos
 - Otras situaciones especiales que considere la comisión de selección: hasta 6 puntos

Para evaluar correctamente las circunstancias socioeconómicas y familiares, se podrán convocar a las personas solicitantes a una entrevista personal.

7. Resolución de la convocatoria

La resolución se emitirá el 6 de noviembre de 2026, y el 15 de marzo de 2027 para los programas que comiencen en el primer trimestre de 2027.

Corresponde a la dirección del Centro de Formación Permanente de la Fundación URV resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes y, en su caso, la resolución de las alegaciones presentadas, así como proponer una lista de reserva, debidamente priorizada, integrada por solicitudes de beca que no hayan sido otorgadas.

Las resoluciones serán notificadas por escrito y mediante publicación en la página web de la Fundación URV y de la URV, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la resolución.

La persona solicitante dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, posteriores a la notificación de la resolución, para manifestar la renuncia o presentar las alegaciones que considere oportunas.

Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa durante dicho plazo, las propuestas se entenderán aceptadas.

8. Renuncias y revocaciones

En el caso de que se produzca alguna renuncia, el vicerrectorado responsable de los títulos propios podrá adjudicar la beca a la persona candidata que corresponda según la lista de reserva priorizada. Si no se reciben alegaciones a la resolución o una renuncia expresa durante los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, las propuestas se entenderán aceptadas. Quedarán automáticamente excluidas las candidaturas que no hayan formalizado la matrícula e iniciado los estudios.

En el caso de que se produzca alguna renuncia, la dirección del Centro de Formación Permanente de la Fundación URV podrá adjudicar la beca a la persona candidata que corresponda según la lista de reserva priorizada.

La detección de un incumplimiento de estas bases, en cualquier momento en que se produzca y con independencia del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de selección o concesión, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la beca, si esta hubiera sido concedida.

9. Becas desiertas

En el caso de que alguno de los programas académicos aprobados por el Consejo de Gobierno de la URV e incluidos en la oferta del catálogo de formación permanente para el curso 2026-27, finalmente no se active o no reciba solicitudes de beca o que las solicitudes presentadas no cumplan los requisitos descritos en el punto 5, dicha beca será considerada desierta.

10. Dades de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/649 Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte del tratamiento "Gestión Académica" responsabilidad de la Fundación Comenius con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo con lo expuesto en esta convocatoria. Sus datos serán tratados aplicando las medidas de seguridad de la normativa vigente y garantizando su confidencialidad, el secreto y la integridad. Los datos podrán ser comunicados a la extranet, con la finalidad de gestionar de forma correcta la ayuda solicitada y a las autoridades competentes. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación, así como las responsabilidades que se pueden derivar.

Por este motivo le informamos del tratamiento de estos datos y su comunicación para poder prestar el servicio, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del D.N.I a la siguiente dirección: Av. Onze de Setembre, 112, 43202 Reus, o bien enviándolo por correo electrónico a proteccio.dades@fundacio.urv.cat

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante Autoridad Catalana de Protección de datos, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de esta entidad en proteccio.dades@fundacio.urv.cat

11. Disposición adicional

Corresponde a la Comisión Académica de Formación Permanente la interpretación de todo lo establecido en las bases reguladoras de estas becas.